

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL SUMINISTRO DE PLANTAS
PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, AÑO 2013.**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, AÑO 2013.

=====

Capítulo I. Normas generales.

Artículo 1. Legislación aplicable

1. El presente contrato de suministro se regirá por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por la Ley Foral 13/2009 que modifica la Ley Foral 6/2006, La Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación, y del resto de leyes aplicables.

2. Los/las adjudicatarios/as quedarán vinculados/as por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela

Artículo 2. Prerrogativas del órgano de contratación

1. La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
- e) Desistir o renunciar de esta licitación, por motivos de interés público, debiendo dictar un acuerdo motivado que se notificará a los interesados.

2. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 3. Naturaleza del contrato

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

3. Se podrán interponer también las reclamaciones en materia de contratación pública que están reguladas en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

Capítulo II. Objeto del contrato y condiciones generales.

Artículo 4. 1. El/los contratos tendrán por objeto el suministro de plantas para sus jardines.

2. Las plantas que aproximadamente se suministrarán son las que aparecen en el **Anexo III del presente pliego**, el lote número 1 se divide en cuatro bloques, sólo a efectos de plazos de entrega.

3. Los licitadores no tienen obligación de ofertar a todo el Lote 1, ni siquiera a todas las plantas incluidas en un bloque, pudiéndose ofertar individualmente a las plantas que incluidas en el Lote 1 interesen al licitador.

4. El M.I. Ayuntamiento de Tudela no tendrá obligación de adjudicar todas las plantas del lote 1 al mismo licitador.

5.- El M.I. ayuntamiento de Tudela, adjudicara, de hacerlo, todo el lote nº 2 a un solo licitador. Por lo tanto si se licita a este lote, se licitara al total de las plantas incluidas en el mismo

Artículo 5. 1. El presupuesto del contrato se fija en una cantidad máxima de 16.525 euros, Iva excluido, dividido en los siguientes bloques:

- Lote nº 1: **13.025 €, IVA excluido.**
 - Lote 1, Bloque 1= 2.519 € Iva excluido
 - Lote 1, Bloque.2= 5.969 € Iva excluido
 - Lote 1, Bloque 3= 1.020 € Iva excluido
 - Lote 1, Bloque 4= 3.517 € Iva excluido

- Lote nº 2: **3.500 €, IVA excluido.**

2. La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para *financiar* las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Artículo 6. 1. El expediente de contratación será de tramitación anticipada.

2. El procedimiento será abierto.

3. El criterio en que se basará la adjudicación de los suministros será exclusivamente el precio ofertado.

Artículo 7. Personalidad jurídica del contratista y su representación:

a) La capacidad de obrar de las empresas que sean jurídicas se acreditará con la escritura de constitución o de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Deberán presentar DNI o documento que lo sustituya cuando se trate de empresarios/as individuales. Igualmente, se aportará del/la representante que vaya a firmar las proposiciones.

c) Poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Artículo 8. La solvencia económica y financiera se justificará mediante:

- Informe de instituciones financieras que acredite la referida solvencia del licitador para ejecutar correctamente el presente contrato.

Artículo 9. La solvencia técnica o profesional de los/las empresarios/as deberá acreditarse mediante:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya: importe, fechas y destino público o privado de los mismos, por importe similar a los suministros a los que opta, debiendo presentar como mínimo 3.

Artículo 10. 1. Las proposiciones deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del M.I. Ayuntamiento de Tudela, durante el horario al público:

Oficina de Plaza Vieja, 1
De lunes a viernes: 8:30 a 15:30
Sábados de 9:30 a 13:30 horas.

Oficina del Barrio de Lourdes
De lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

El plazo de presentación de las mismas finalizará a los **18 días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio en el portal de contratación de Navarra.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, (fax del Ayuntamiento: 948417119) o correo dirigido a Servicios Contratados (servicioscontratados@tudela.es). Si falta la comunicación no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 11. 1. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el que en su exterior constará la inscripción: **“Proposición para tomar parte en la licitación para el suministro de plantas para los jardines del Ayuntamiento de Tudela, año 2013”**.

2. El referido sobre contendrá otros dos sobres: 1º de "acreditación de la capacidad y solvencia del licitador" y 2º con la "propuesta económica" de acuerdo al modelo que se adjunta.

3. Todos los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial y administrativamente.

Artículo 12. El sobre para acreditar la capacidad y solvencia del contendrá lo siguiente:

a) La documentación exigida en el artículo 7 sobre personalidad jurídica y representación.
b) La documentación exigida en los artículos 8 y 9 justificativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional.

c) Certificado de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

d) Declaración de no tener deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

e) Dirección electrónica y fax para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de reclamación y notificaciones en materia de este contrato, de acuerdo al Anexo II.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 54.4 de la ley Foral 6/06, la documentación indicada en el punto **a), c), d)**, de este artículo, podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar **(Anexo I)**. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación,

deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación.

Artículo 13. 1. La unidad gestora del contrato es la oficina técnica y servicios contratados del Ayuntamiento de Tudela.

2. Los actos de fiscalización serán atribuidos a Intervención Municipal.

Artículo 14. El Órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local,

Artículo 15. 1. Quienes resulten adjudicatarios vendrán obligados a constituir una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, dentro de los quince días siguientes al de notificación del acuerdo de adjudicación. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con pérdida de la garantía provisional, y adjudicar el suministro al siguiente o siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas.

2. La garantía definitiva responderá de los conceptos enumerados en la citada de Contratos Públicos.

3. De no existir reclamación alguna por parte de este Ayuntamiento o de terceros, la garantía definitiva se devolvería en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción del último suministro.

Artículo 16. La apertura de las proposiciones y adjudicación se regirá por lo expresado en el artículo 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos

Capítulo III. Adjudicación.

Artículo 17. 1. La unidad gestora del contrato es la oficina técnica y servicios contratados del Ayuntamiento de Tudela.

2. La unidad gestora del contrato remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede, a su juicio, declarar desierto el concurso.

3. El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la/s proposición/es más ventajosa/s mediante la aplicación de los criterios de

adjudicación establecidos en el presente pliego (mejor precio), o de declararlo desierto por motivos de interés público, motivando en todo caso su resolución.

Artículo 18. 1. Una vez notificado el acuerdo de adjudicación al licitador/a elegido/a, se deberá formalizar el contrato, mediante documento administrativo, previa constitución de la garantía definitiva, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

2. Si alguna de las partes estima necesario elevar a escritura pública la formalización del contrato, serán de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

3. Cuando por causas imputables al/la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación en favor de otro/a de los/as ofertantes de acuerdo a lo indicado con anterioridad.

4. Si el órgano de contratación decide adjudicar a favor de una proposición anormalmente baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se constituirá una garantía para el cumplimiento de obligaciones del 50 por ciento del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato, con el límite del 25 por ciento del precio de adjudicación.

Capítulo IV. Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a.

Artículo 19. Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Entregar en el edificio de “La Obra” o en el edificio que alternativamente indique el Ayuntamiento, las plantas que le han sido adjudicadas en el plazo indicado en la documentación específica.

b) Asumir los gastos de transporte y entrega de los suministros.

c) Responder de la calidad de las plantas suministradas y de las deficiencias que hubiese en ellas.

d) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización ni al pago del precio por las plantas que se deterioren o se pierdan antes de que hayan sido entregadas.

Artículo 20. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden a la empresa adjudicataria, además de los reconocidos en las leyes y reglamentos, los siguientes:

a) Al abono de los suministros efectivamente entregados al M.I. Ayuntamiento de Tudela, siempre que hayan sido con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y en su oferta.

b) Al abono de intereses de demora de acuerdo a lo previsto en los artículos 114 y 122 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

Capítulo VI. Intervención e inspección del contrato, infracciones y sanciones.

Artículo 21. Constituirá infracción del contrato, no suministrar las plantas en buen estado, o diferentes de las solicitadas, en el plazo comprometido.

Artículo 22. Las infracciones se sancionarán, en caso de incumplir el plazo de suministro, o de suministrar planta diferente o de calidad inferior a la ofertada, para estos casos se aplicará la escala establecida en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006.

Artículo 23. 1. La constitución en mora del/la contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

2. En el supuesto de resolución, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del/la contratista.

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LOS JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, AÑO 2013.

=====

Artículo 1. Plantas a suministrar.

1. El objeto de este contrato es el suministro de plantas para los jardines que mantiene el Ayuntamiento de Tudela.
2. Las plantas que se suministrarán serán las del anexo 1:

Artículo 2. Condiciones técnicas generales.

1 Las plantas que no cumplan estas normas no se consideran aptas para plantar en zonas verdes dependientes del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

1. Las especies y/o variedades serán absolutamente auténticas, es decir, responderán a los caracteres que las determinan.
2. **Forma de cultivo.** En todas las plantas la relación entre la altura y el tronco será proporcional. La altura, la anchura de la copa y la longitud de las ramas corresponderán a la edad de la planta, en proporciones bien equilibradas. Las raíces estarán bien desarrolladas y proporcionadas según la especie o variedad, la edad y crecimiento. Los injertos deberán estar unidos satisfactoriamente.
 - La medida del *cepellón* será proporcional a la especie y/o variedad, medida de la planta y condiciones del suelo, y tendrá un buen sistema radicular. La dimensión mínima del cepellón en coníferas será tal que le proporcione un peso superior al peso de la parte aérea. Los cepellones deberán ir atados con materiales degradables que se descomponen antes de un año y medio después de la plantación. Adicionalmente deberán ir protegidos para el transporte con mallas no galvanizadas, cestos metálicos no galvanizados, telas plásticas degradables y/o escayola.
 - En *plantas cultivadas en contenedor*, éste será de una medida razonablemente proporcional a la medida de la planta, y estará bien enraizada, de forma uniforme alrededor del contenedor, sin llegar a la espiralización. Una planta en contenedor deberá haber sido cultivada en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces fibrosas se desarrollen, de manera que la masa de raíces conserve su forma y se mantenga compacta cuando se extraiga del mismo. El contenedor será suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.
3. **Sanidad vegetal.** Las plantas no mostrarán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan el valor de las mismas. Serán sanas y bien formadas, para que la nueva toma y el desarrollo futuro no peligren. No presentará heridas en su corteza, fuera de las normales producidas durante la poda. El substrato de las plantas cultivadas en contenedor y los cepellones estarán libres de malas hierbas, especialmente vivaces.
4. **Suministro.** El lote será homogéneo, de la misma especie, variedad y categoría.

Las plantas estarán debidamente etiquetadas, al menos una planta de cada lote.

5. **Transporte.** Las ramas de los árboles deberán atarse con cintas o telas anchas de manera que estas queden recogidas lo máximo posible sobre el tronco, pero sin que se rompan o dañen. El transporte por camión se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. Las dimensiones del camión serán las adecuadas sin necesidad de podar troncos o ramas. Los árboles a raíz desnuda mantendrán las raíces frescas y húmedas. El substrato de cepellones y contenedores conservará la humedad durante el trayecto.

Artículo 3. Condiciones particulares para árboles (o frondosas)

1. Se medirán por la circunferencia del tronco a 1 m. sobre el nivel del suelo o del cuello de la raíz. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 14 / 16 / 18 / 20 / 25 / 30 / 35 / 40 / 45 / 50 / 60 / 70... cm.
2. Los árboles no deberán presentar ramas codominantes (ramas con horquillas) en su eje principal, ni ramificaciones anómalas.
3. Los árboles se clasifican en las siguientes tipologías por su ramificación:
 - Ramificados desde abajo: deberán estar totalmente vestidos de abajo a arriba y tener las ramas laterales bien repartidas regularmente a lo largo del tronco, teniendo la guía dominante intacta.
 - Ramificados en copa (a partir de la cruz): requieren una altura de copa de 2,25 a 2,50 m.. Deberán tener una copa proporcionada al grosor del tronco y presentar un mínimo de tres ramas estructurales equilibradas entre ellas.
 - Flechados (un eje principal): requieren una altura de copa de 2,25 a 2,50 m. y además deberán tener la guía dominante intacta.

Artículo 4. Condiciones particulares para coníferas (o resinosas)

1. Se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la copa. Para establecer las cifras de tolerancia de la medida, se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 100 / 125 / 150 / 175 / 200 / 250 / 300 / 350 / 400 / 450 / 500 / 550 / 600 / 700 / 800... cm.
2. Las coníferas estarán totalmente ramificadas desde la base, con el follaje completo y, si fuera necesario, deberán ser recortadas durante el periodo de cultivo (Se exceptúa el género Pinus).

Artículo 5. Condiciones particulares para plantas de flor y vivaces (Lote 2).

1. En el caso de plantas de flor y vivaces, aquellas variedades equivalentes a las solicitadas, deberán acompañarse de catálogo técnico con fotografías a color. Su equivalencia deberá ser determinada por los Servicios Técnicos Municipales. La no equivalencia de las variedades propuestas será motivo suficiente para desestimar la oferta económica.

2. Al menos un 75 % de las plantas de cada lote suministrado poseerán flores o frutos que indiquen la variedad.
3. El transporte se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. El sustrato de las plantas conservará la humedad durante el trayecto.
4. Las plantas irán colocadas, en su posición natural, en bandejas de plástico retornables, y situadas en carretones de estantes (carry). Las bandejas serán de 15 agujeros para maceta de 11 cm. y de 8 agujeros para maceta de 13 cm. El retorno de las bandejas se realizará a la semana siguiente de la descarga, aprovechando el próximo transporte.

Artículo 6. Condiciones particulares para otras plantas ornamentales

1. Los arbustos se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la copa. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 60 / 80 / 100 / 125 / 150 / 175 / 200 / 250 / 300... cm. La calidad de un arbusto se caracteriza entre otros conceptos por el número de ramas o tallos principales que presenten, y que nacen en el tercio inferior de la planta.
2. Las trepadoras se presentarán cultivadas en maceta o contenedor. Se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la planta. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 90 / 120 / 150 / 200 / 250 / ... cm. Conservarán totalmente su sistema radicular y se presentarán entutoradas. La calidad de una trepadora se caracteriza entre otros conceptos por el número de ramas o tallos principales que presenta, y que nacen en el tercio inferior de la planta.
3. Las palmáceas se medirán por la altura del estipe (tronco) hasta el nacimiento de las palmas.

Artículo 7. Plazos de entrega.

Las plantas deberán suministrarse en los viveros municipales de La Obra o en cualquier otro lugar que designe el Ayuntamiento dentro del término municipal de Tudela, debiendo notificar previamente la llegada, en los plazos siguientes:

Lote nº 1.1 (Árboles ornamentales a raíz desnuda): durante la segunda quincena de **enero** del 2013.

Lote nº 1.2 (Árboles ornamentales en cepellón o contenedor): durante la segunda quincena de **febrero** del 2013.

Lote nº 1.3 (Arbustos y coníferas tallados; y tapizantes): durante la segunda quincena de **marzo** del 2013.

Lote nº 1.4 (Arbustos, coníferas y palmáceas): durante la primera quincena de **abril** del 2013.

Lote nº 2 (Plantas de flor y vivaces): a lo largo del año 2013, como sigue:

Segunda quincena de abril:

- 50 % Begonia
- 50 % Impatiens
- 100 % Osteospermum

Primera quincena de mayo:

- 50 % Begonia
- 50 % Impatiens

Segunda quincena de septiembre:

- 50 % Viola

Primera quincena de octubre:

- 50 % Viola
- 100 % Cyclamen

Notas:

- Los porcentajes a partes iguales entre las variedades.
- Las vivaces se entregarán justo antes de la floración.

Artículo 8. Control del material vegetal.

1. La aplicación de las normas de calidad del material vegetal se comprueba individualmente y de forma visual respecto a su concordancia con las normas propuestas. Es posible exigir un testaje de un 2 % de las plantas de los diferentes lotes.
2. El acto formal de la recepción de cada lote suministrado se deberá hacer una vez descargada la mercancía, mediante la firma de conformidad del albarán correspondiente por el responsable de la recepción.
3. Los árboles tendrán un tamaño igual o superior al mínimo de la clase perimetral considerada, pero inferior al máximo de la siguiente clase perimetral.
4. El 5 % de las coníferas, pueden presentar dimensiones inferiores en un 10 % respecto a las especificaciones indicadas en el pliego.
5. Los arbustos igualarán o superarán la medida inferior de la clasificación solicitada y tendrán igual o mayor número de tallos principales que los especificados, si es el caso.

ANEXO I

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PLANTAS PARA LOS JARDINES
DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA, AÑO 2013.**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD,
SOLVENCIA Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES (Art. 12- último párrafo)**

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA
CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR)

D/Dña....., en
representación de la empresa,
NIF, al objeto de cumplir con lo solicitado en el artículo 12 del
pliego de condiciones que rige esta licitación, presenta la siguiente DECLARACIÓN
RESPONSABLE:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada
cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y
otorgada su representación, de acuerdo a lo expresado en el artículo 7 del pliego de
condiciones administrativas particulares.

b) Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas
con la Seguridad Social.

c) Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

En.....a..... de de 2012

Firma

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (ART. 12.e)

D./Dña ----- vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----, teléfono
nº. ----- y Documento Nacional de Identidad nº -----,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) -----
-----, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- -----
----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----), ACEPTA, de acuerdo a
lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que las notificaciones
que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente
número de fax: -----, cuyo titular es -----
-----, o en la dirección de correo electrónico -----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de suministro de árboles, arbustos, coníferas y palmáceas para los jardines del Ayuntamiento de Tudela, año 2013 y cuantas obligaciones se derivan del mismo.

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar indicados en la Ley floral 6/2006 de Contratos públicos

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los suministros de planta por los que licita, el precio unitario, IVA excluido, de cada planta, es el que figura en la relación adjunta (**hoja de excel, “anexo III, Solicitud planta 2013”**)

En Tudela, a __ de _____ de 2012.

Fdo.: _____”

- Tablas a incluir en la proposición económica-

LOTE 1.1: ÁRBOLES ORNAMENTALES A RAÍZ DESNUDA						
Uds.	Especie/variedad	Tamaño	Presentación	Tipo	Precio sin IVA	Importe sin IVA
2	Acer campestre	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
6	Acer negundo	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
1	Acer platanoides	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
2	Eleagnus angustifolia	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
1	Koelreuteria paniculata	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Flechado		
3	Morus alba "Fruitless"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
13	Paulownia imperialis (tomentosa)	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Flechado		
8	Platanus acerifolia	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Flechado		
8	Populus alba "Bolleana"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Ramificado de abajo		
4	Populus simonii	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Ramificado de abajo		
3	Robinia pseudoacacia	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
17	Robinia pseudoacacia "Casque Rouge"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
6	Robinia pseudoacacia "Pyramidalis"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
13	Robinia pseudoacacia "Umbraculifera"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
7	Ulmus pumila "Umbraculifera"	14-16 cm. perímetro	Raiz desnuda	Copa		
94	Unidades total			Total sin IVA:		

LOTE 1.2: ARBOLES ORNAMENTALES O CONÍFERAS EN CEPELLÓN O CONTENEDOR.

Uds.	Especie/variedad	Tamaño	Presentación	Notas	Precio sin IVA	Importe sin IVA
1	Acer platanoides "Crimson King"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Flechado		
8	Acer platanoides "Globosum"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
1	Acer saccharinum "Piramidale"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Flechado		
1	Acer x freemanii	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Flechado		
1	Aesculus hippocastanum	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Flechado		
8	Albizia julibrissin	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
1	Alnus incana	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
3	Celtis australis	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
1	Cercis chinensis	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
4	Cercis siliquastrum	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
8	Fraxinus ornus "Meczek"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
1	Koelreuteria paniculata "Fastigiata"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
2	Lagerstroemia indica "Flor rosa"	14-16 cm. perímetro	Contenedor	Copa		
5	Ligustrum japonicum	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
1	Magnolia grandiflora	200/250 cm altura	Contenedor	Ramificado de abajo		
7	Melia azederach	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
2	Nerium oleander "Flor blanca"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
2	Olea europea	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
2	Pinus halepensis	175/200 cm altura	Contenedor	Copa		
8	Prunus cerasífera "Pissardii"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
8	Prunus serrulata "Kanzan"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		
6	Quercus ilex "Rotundifolia"	14-16 cm. perímetro	Cepellón	Copa		

1	Quercus robur	14-16 cm.perímetro	Cepellón	Copa		
17	Sorbus aucuparia	14-16 cm.perímetro	Cepellón	Flechado		
3	Tilia tomentosa	14-16 cm.perímetro	Cepellón	Copa		
102	Unidades total			Total sin IVA:		

LOTE 1.3: ARBUSTOS Y CONÍFERAS TALLADOS; TAPIZANTES.						
Uds.	Especie/Variiedad	Altura	Presentación	Notas	Precio sin IVA	Importe sin IVA
2	Laurus nobilis	200-250 cm	Cont. 60 cm. (100 l.)	Ejemplar Tallado piramidal		
6	Taxus baccata	90-100 cm.	Cont. 30 cm. (25 l.)	Ejemplar Tallado piramidal		
6	Thuja occidentalis "Esmeralda"	125-150 cm.	Cont. 30 cm. (25 l.)	Ejemplar Tallado piramidal		
14	Unidades total			Total sin IVA:		

LOTE 1.4: ARBUSTOS, CONÍFERAS Y PALMÁCEAS.						
Uds.	Especie/Variiedad	Altura	Presentación	Notas	Precio sin IVA	Importe sin IVA
25	Abelia grandiflora	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		
10	Buxus sempervirens	30-50 cm	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		
25	Convulvus cneorum	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)			
25	Cotoneaster dammeri	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		
25	Cotoneaster lactea	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		
25	Cotoneaster simonni	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		
75	Eleagnus pungens "Maculata"	80-100 cm.	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos		
25	Eleagnus x ebbingei "Limelight"	80-100 cm.	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos		
25	Escallonia macrantha	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos		

10	Evonymus japonica "Picta luna"	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
10	Evonymus japonicus "Aureomarginatus"	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
25	Hebe "Autumn Glory"	30-50 cm	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
25	Hebe pinguifolia	30-50 cm	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
25	Laurus nobilis	80-100 cm.	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos	
100	Lavandula officinalis	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
200	Ligustrum ovalifolium	60-80 cm.	Cepellón en bolsa		
25	Nerium oleander	60-80 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
10	Phornium tenax	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
50	Photinia x fraseri "Red Robin"	80-100 cm.	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos	
25	Pitosporum tobira "Nana"	20-30 cm.	Cont 17 cm. (3 l.)	Tres tallos	
50	Rosa "The Fairy"	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
25	Rosmarinus officinalis	30-40 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
50	Rosmarinus postratus	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
25	Santolina chamacyparissus	20-30 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)		
200	Teucrium maritimum (fruticans)	40-60 cm.	Cont. 14 cm. (1 l.)	Tres tallos	
50	Viburnum lucidum	80/100	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos	
100	Viburnum tinus	80/100	Cont. 20 cm. (5 l.)	Tres tallos	
1.265	Unidades total			Total sin IVA:	

LOTE 2: PLANTAS DE FLOR Y VIVACES.					
Uds.	Especie / Variedad	Características	Presentación	Precio sin IVA	Importe sin IVA
	PLANTA DE PRIMAVERA-VERANO				
600	Begonia hybrida "Dragon Wing Red" o equivalente	Flor doble roja. Hoja matizada. Porte 40 a 50 cm	Maceta 13 cm		
600	Begonia hybrida "Dragon Wing Pink" o equivalente	Flor doble rosa. Hoja matizada. Porte 40 a 50 cm	Maceta 13 cm		
55	Gazania Rigens "Sunshine" o equivalente.	Flor doble de colores variados y hoja gris o verde. De porte compacto 30 a 35 cm	Maceta 11 cm		
600	Impatiens hawkeri "Sunpatiens" Vigorous Red o equivalente	Flor doble roja. Hoja verde oscuro. Porte 40 a 50 cm	Maceta 13 cm		
600	Impatiens hawkeri "Sunpatiens" Vigorous	Flor doble rosa. Hoja verde oscuro. Porte 40 a 50 cm	Maceta 13 cm		

	Pink o equivalente				
60	Osteospermum ecklonics " Beira ", "Ninda" o equivalente.	Flor de color blanco con centro azul de 7 cm de diametro aprox. Y 17 a 20 pétalos.	Maceta 13 cm		
70	Osteospermum ecklonics " Lemon Symphony ", "Alex" o equivalente.	Flor de color amarillo de 7 cm de diametro aprox. Y 17 a 20 pétalos.	Maceta 13 cm		
2.585	Total plantas primavera-verano.				
	PLANTA DE OTOÑO - INVIERNO				
650	Cyclamen persicum híbrido F1 "Latinia 1010 " o equivalente	Flor de color rojo escarlata puro. Compacto con grandes flores.	Maceta 13 cm		
1.000	Viola cornuta "Rebelina" o equivalente	Planta de pensamiento colgante. Flor pequeña de color amarillo y morado	Maceta 11 cm		
1.650	Total plantas otoño-invierno.				
4.235	Unidades total		Total sin IVA:		